



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Viernes 02 de Octubre de 2026 - Número 6419

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

1095. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2026. 4898

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1096. Orden nº 4403, de fecha 28 de septiembre de 2026, por la que se adjudica el puesto de trabajo de Subinspector/a de Tributos, a D^a. Miriem Mohamed El Maslouhi. 4900

1097. Orden nº 4445, de fecha 30 de septiembre de 2026, relativa a relación provisional de los aspirantes para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Categoría de Técnico/a Superior Ambiental. 4902

1098. Orden nº 4446, de fecha 30 de septiembre de 2026, relativa a relación provisional para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico de Gestión Admón. General, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, por el procedimiento de oposición libre. 4904

1099. Orden nº 4447, de fecha 30 de septiembre de 2026, relativa a modificación del tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente Tributario (oposición libre). 4910

1100. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 61/2026, seguido a instancias de D^a. Laura Garzón Hinojo. 4912

1101. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 86/2026, seguido a instancias de D. Javier Maldonado Salinas. 4913

1102. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 89/2026, seguido a instancias de D. Alejandro Catalinas Aracil. 4914

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1103. Propuesta de resolución provisional de la instructora al único plazo del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo, año 2026. 4915

1104. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 13/2026, seguido a instancias de D. Said Mohand Mohamed. 4920

1105. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 16/2026, seguido a instancias de D^a. Francisca Vallejo López. 4921

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1106. Extracto de la convocatoria de los Viajes Ocio-Culturales para personas mayores, año 2026. 4923

1107. Resolución nº 0939, de fecha 28 de septiembre de 2026, relativa a convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las plazas de Viajes Ocio-Culturales para personas mayores, año 2026. 4925

1108. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 99/2026, seguido a instancias de Aicor Consultores Informáticos S.L.U. 4933

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1109. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 97/2026, seguido a instancias de Suad El Gharib El Badri. 4934

ÓRGANO ASESOR

1110. Convocatoria de entrevista para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Educación, Deporte y Juventud mediante publicidad y concurrencia. 4936

PATRONATO DE TURISMO

1111. Resolución nº 0293, de fecha 30 de septiembre de 2026, relativa a convocatoria para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director-Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla. 4937

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

EMVISMESA

ENVISMESA

1112. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2026, por el que se convoca contrato de servicios denominado «Mantenimiento de las instalaciones de los aparcamientos públicos de Isla Talleres, Plaza de las Cuatro Culturas, Cruz Roja, Mercadona y Mercado Central, gestionados por EMVISMESA», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pluralidad de criterios. Exp. 17/2026/CMA. 4941

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sección De Patrimonio Del Estado

1113. Acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación directa de una finca titularidad del Patrimonio del Estado situada en C/ Alhucemas S/N. 4942

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1095. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 24 de septiembre de 2026.”

1.- 32398/2026.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 32398/2026.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- 32537/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 735/2026 SEGUIDO EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA

4.- 32658/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 98/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA.

5.- 32774/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 97/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA

6.- 31747/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA 2/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

7.- 15318/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 1/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

8.- 15633/2026.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD N. M. M.

9.- 32030/2026.- CALENDARIO 2027

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

10.- 21502/2026.- AUTORIZAR Y APROBAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE BONIFICACIONES DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO Y LA ENTIDAD PARTYBUS TOURS

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

11.- 339/2025/CMA.- RESOLVER LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN EL EXPEDIENTE 339/2025/CMA, RELATIVO A LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y PRODUCCIÓN DEL IWA FEST 2025.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- 20728/2025.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA N.º 878/2026, DE FECHA 30/04/2026, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

2.- 33216/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 99/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVO, PLAZA N.º 1 DE MELILLA

3.- 20984/2026.- PROPUESTA DE ADHESIÓN, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA. CONVOCATORIA ORDINARIA APROBADA MEDIANTE ORDEN DE 03/03/2026, CON D^a I. R. A. , BAJO EL NOMBRE COMERCIAL DE VIVE VIAJES.

4.- 23252/2024.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMON. PÚBLICA CON TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE INDEMNIZACIÓN A LA MERCANTIL SURESTE S.L.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 28 de septiembre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno P.S.,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1096. ORDEN Nº 4403, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS, A D^a. MIRIEM MOHAMED EL MASLOUHI.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 28/09/2026, registrada al número 2026004403, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1320 de fecha 26 de marzo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6368 de 07 de abril de 2026), se convoca la provisión del puesto de trabajo de **SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº	Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Área	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
10	247	1	Subinspector de Tributos	Consejería de Hacienda.	A2	F	Diplomatura en Empresariales/Grado Universitario equivalente	C	210	20

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la **Comisión de Valoración Puestos de Trabajo, de fecha 31/08/2026**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DOÑA MIRIEM MOHAMED EL MASLOUHI**.

Existe crédito suficiente para acometer el gasto previsto en:

RC número 12026000007084 de 13/02/2026 Seguridad Social Funcionarios.

RC número 12026000006917 de fecha 12/02/2026 Funcionarios- Intervención.

Existe el preceptivo Informe de control interno 2026/2078- Función Interventora, de conformidad, de fecha 03/03/2026.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31391/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. - Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS** de la **CONSEJERÍA DE HACIENDA**, a **DOÑA MIRIEM MOHAMED EL MASLOUHI**, en situación de activo.

Número de Orden: 247

Código: 1107

Grupo: A2

Régimen jurídico: Funcionario/a

CD: 20

CPPT: 210

Dirección General de Ingresos Públicos.

Consejería de Hacienda.

SEGUNDO. - La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, comenzando a contar dicho plazo desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual tendrá lugar con la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1097. ORDEN Nº 4445, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR AMBIENTAL.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 30/09/2026, registrada al número 2026004445, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Categoría de Técnico/a Superior Ambiental, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28619/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AHMED AMAROUCH,AHMED
2	AKOUDAD MOHAND,ROMAISA
3	APOLINAR FERNANDEZ,LAURA GRACIA
4	BARON DIAZ,ANA
5	CABRERA EDERY,SAMUEL
6	CALDERON SOUSA,CARLOS
7	GONZALEZ DE ZARATE LEZA,GAIZKA
8	GONZALEZ SANCHEZ,MARIA DEL CARMEN
9	GONZALEZ TORRES,PABLO
10	GUERA NOGALES,JUAN JOSE
11	GUILLEN BRAVO,FRANCISCO JAVIER
12	HASSAN MOHAMED,DENIA
13	JIMENEZ JIMENEZ,JOSE MIGUEL
14	MARQUEZ SOBRINO,PATRICIA
15	MOHAMED ABDESELAM,SAMIR
16	PEREZ JUAN,CARMEN MARIA
17	RODRIGUEZ PEREZ,FRANCISCO JAVIER
18	ROMERO ROMERO,ANA CELIA
19	ROMERO ROMERO,ANA CELIA
20	RUIZ FERNANDEZ,CARLOS
21	SAMPER BORRAJEROS,LAURA
22	VALLE DEL GARCIA,BORJA NAYIB

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BARBIA LAHABIB,FEDUA	EXCLUIDO 01
2	EXTREMER A LOPEZ,LAURA	EXCLUIDO 01
3	EXTREMER A LOPEZ,ROSA	EXCLUIDO 01
4	FERRON SAAVEDRA,PAULA	EXCLUIDO 01

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1.- Aporta titulación no válida conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1098. ORDEN Nº 4446, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMÓN. GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 30/09/2026, registrada al número 2026004446, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la provisión en propiedad de **CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMÓN. GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE**, (BOME Número 6356, 24 de Febrero de 2026) y considerando los requisitos exigidos en las Bases de dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1018/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARROUJ BURRAHAY ANANO,FARAH
2	ABDELKADER BAGDAD,ILHAM
3	ABDELKADER HASAN,LAMIA
4	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
5	ABDELKADER UASANI,IBRAHIM
6	ABDELKADER UASANI,ILYAS
7	ABDELKADER UASANI,YASIR
8	ABDELKADER ZIZAOUI,SUFIAN
9	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
10	AGHARBI MOHAMED,ABLA
11	AHMED ALI,FARAH
12	AISSAOUI EL MAJJOUTTI,ECRAM
13	AL LAL LAHADIL,IHAN
14	AMAR ERRAOUI,SUMIA
15	ANAN EL HOUSNI,YOSRA
16	ANIADO MARTIN,ANA MARIA
17	AOURAGHE EL BOUMEDIANI,RANIA
18	ARAGON TUBIO,MARIA BEGOÑA
19	ARANDA CAÑO,LAURA
20	ARPON PALACIOS,PAULA
21	ARRIETA MENDEZ,EVA MARIA
22	AVELLANEDA ROCA,NATALIA

23	AZOUAGHE MOHAMED,MOHAMED EMIL
24	AZZOUZI MAANAN,NAVILA
25	BAGDADI MOHAMED,ALI
26	BAGDADI MOHAMED,HOSSEIN
27	BAGHOURI MOHAMANAN,NADIR
28	BARBA PAREJA,TRINIDAD
29	BAZA TABERNERO,JUAN MIGUEL
30	BE ALI EL KAHLAOUI,DUNIA
31	BELLVER ALVAREZ,ANDREA
32	BELLVER ALVAREZ,ANDREA
33	BLASCO AVELLANEDA,ALEJANDRO CARLOS
34	BONI RUBIO,ROBERTO STEFANO
35	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
36	BUSIAN MOHAMED,MOHAMED
37	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
38	CARO MORAN,MARIA ISABEL
39	CASALES PUERTO,SANDRA
40	CLERIES FERRER,IRENE
41	COPADO UREÑA,MARIA DE LAS NIEVES
42	CRESPO MORENO,RAQUEL
43	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA
44	DANNOUNI BOAZA,AJLAM
45	DANNOUNI BOAZA,ESRI
46	DRIS ABDELKADER,MOHAMED
47	DRIS EL MASLOUHI,AOMAR
48	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL
49	EL BOUAZZAQUI EL MADANI,SAMIRA
50	ESCOFET MOHAMED,JUAN NABIL
51	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN
52	ESTRADA VIDAL,BELSAI
53	EXTREMERA LOPEZ,ROSA
54	FERNANDEZ GARCIA,MARINA
55	FERNANDEZ HIERRO,CRISTINA
56	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR
57	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA
58	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO
59	GARCIA MARMOL,ROCIO
60	GARZON HINOJO,ENMANUEL
61	GARZON HINOJO,LAURA
62	GOMEZ DUEÑAS,BEATRIZ

63	GONZALEZ GUTIERREZ,ALBERTO MANUEL
64	GUTIERREZ MARTIN,ALFONSO
65	HAMED AL LAL,MERIEM
66	HAMED ALLAL,CHEILA
67	HAMED MOHATAR,NABIL
68	HAMIDA RUIZ,YASMIN
69	HEREDIA MARCOS,MARIA NATIVIDAD
70	HEREDIA MORALES,PILAR
71	HIDOU RODRIGUEZ,YUSEF
72	HIERRO MORENO,JOAQUIN
73	HINOJO ROSA,PATRICIA
74	HOYOS VALVERDE,GONZALO
75	HUERTA MARIN,MARIA DEL PILAR
76	ISLA NAVARRO,MATEO ANTONIO
77	JIMENEZ CABRERA,PAULA
78	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA
79	KOUAN MOURCHID,RACHID
80	LAMRANI HASSAN,MARIAM
81	LARA LUPIAÑEZ,JAVIER
82	LAYNEZ CORDON,LAURA
83	LEIVA GARCIA,JOSE
84	LEON SAAVEDRA,LAURA
85	LIMON MEJIAS,CARLOS JOSE
86	LOPEZ CALDERAY,BLANCA
87	MACHADO TORRES,JUAN CARLOS
88	MADOLELL ORELLANA,ROCIO
89	MARTIN MIRA,CARMEN LU HUA
90	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
91	MARTINEZ SANTA CRUZ,GEMMA MARIA
92	MARTINEZ SERON,SEBASTIAN ALEJANDRO
93	MELUL JOHANSEN,ERIK CRISTIAN
94	MENDEZ REYES,JUAN JOSE
95	MENDOZA RINCON,JESUS
96	MENENDEZ REDONDO,LAURA
97	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
98	MIMUN AOMAR,NAUAL
99	MIMUN HAMADI,MALIKA
100	MIMUN MOHAMED,KAUSAR
101	MOHAMED AMAR,SORAYA
102	MOHAMED EL OUARIACHI,EMAN

103	MOHAMED HADDUCH,EL BACHIR
104	MOHAMED HAMMADI,LAYLA
105	MOHAMED MIMON,NAVAL
106	MOHAMED MOHAMED,CHADIA
107	MOHAMED MOHAMED,NADIA
108	MOHAMED MOHAMED,WARDA
109	MOHAMEDI HAMED,MUSSA
110	MOHAND BUHUT,HOSSAIN
111	MOHAND MOHAMED,NISRIN
112	MOHAND MOUSSAOUI,ANAS
113	MORALES SANCHEZ,EVA MARIA
114	MUÑOZ BERNAL,JOSE FRANCISCO
115	NARBONA GUERRERO,LAURA
116	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
117	NOGUERA MARTINEZ,ANA
118	NOURDIN ABDERRAHMAN,ABIR
119	NUÑEZ PEREIRA,MARIA DOLORES
120	OLIVAS MORILLO,PEDRO LUIS
121	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
122	OUAMAR MIMUN,NISRA
123	PALMA GARCIA,MARIA DEL CARMEN
124	PEREZ PEREZ,ROCIO DEL PILAR
125	PEREZ ROMAN,JOSE MARIA
126	PUGA GONGORA,JUAN MANUEL
127	RAMIREZ JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER
128	RIBON SEISDEDOS,AMPARO AURORA
129	RIOS ORTIZ,FERNANDO
130	RODRIGUEZ BAYON,ROCIO
131	ROMERO AMBROS,JOSE CARLOS
132	RUIZ VIÑALS,ANA
133	SALAH MOHAMED,HAFIDA
134	SALCEDO BELMONTE,ALICIA
135	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER
136	SANCHEZ TORREBLANCA,MARIA LETICIA
137	SANCHEZ TORRES,CARLOS
138	SANCHEZ VARGAS,OLIVER
139	SANMIGUEL OTI,MARIA DEL CARMEN
140	SANTANDER MOHAMED,ISMAEL
141	SORIANO PADILLO,JOSE
142	SUAREZ CORTES,CLAUDIA

143	SUAREZ GOMEZ,PAULA
144	TIEB ABDESLAM,SAALEJA
145	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS
146	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
147	TOSTON SANMARTI,RUBEN
148	TREJO APARICIO,LAURA
149	VAZQUEZ NEIRA,MANUEL
150	VELA CALLES,MARINA
151	VILLALOBOS BRAVO,PAULA
152	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ABDELKADER BUYEMAA,FATIHA	EXCLUIDO 01
2	ABDELKADER MOHAMED,HAIB	EXCLUIDO 03
3	ABSELAM EL UARTY,LUBNA	EXCLUIDO 01
4	BARDAN BOUTAYEB,NOUR ADIN	EXCLUIDO 04
5	CARDENAL ALONSO,MAR	EXCLUIDO 01
6	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA	EXCLUIDO 02
7	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTER	EXCLUIDO 04
8	GOMEZ RODRIGUEZ,M. ANGELES	EXCLUIDO 04
9	HAMED MOHAMED,MOHAMED AMIN	EXCLUIDO 01
10	MARTIN RUIZ,JULIO JOSE	EXCLUIDO 02
11	MOHAMED AAKCHA,DINA	EXCLUIDO 02
12	MOHAMED AHMED,HEMEL	EXCLUIDO 02
13	MOHAMED MOHAMED,SUMAYA	EXCLUIDO 01
14	PEREZ RUIZ,IGNACIO JESUS	EXCLUIDO 02

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No acreditar el abono de las tasas por derechos de examen.
- 2.- Aportar certificado del SEPE acreditativo de situación de desempleo no válido.
- 3.- Aportar una titulación no válida conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.
- 4.- No presentar la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista admitidos y excluidos provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la Convocatoria (BOME Número 6356, 24 de Febrero de 2026).

Asimismo, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS hábiles**.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 1 de octubre de 2026,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1099. ORDEN Nº 4447, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE TRIBUTARIO (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 30/09/2026, registrada al número 2026004447, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de renuncia formulado por D. Joaquín Mora Sánchez y el de abstención de D^a. Felicidad Vico Reyes, designados por Orden nº 3940, de 21 de agosto de 2026, Secretario y Vocal Titulares, respectivamente, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente Tributario (oposición libre), y considerando que concurren causas justificadas para la renuncia y abstención,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40454/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aceptar la renuncia y abstención anteriores y que por tanto, el Tribunal de Selección mencionado, quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

- **PRESIDENTE:**

D^a. María Ángeles Quevedo Fernández

- **VOCALES:**

D^a. Eugenia Desiree Cara Imbroda

D. Miguel Donaire Requena

D. Pedro Javier Cañada Espinosa

D. Joaquín Mora Sánchez

D^a. Soledad Silva Córdoba

- **SECRETARIO:**

D. Najim Bouyanzar Nassar

TRIBUNAL SUPLENTE

- **PRESIDENTE:**

D. Antonio F. Valdivieso-Morquecho Escudero

- **VOCALES:**

D. Pedro Benitez Lomeña

D. Gerardo García Vázquez

D^a. Silvia Soler Jiménez

D^a. Mercedes Ruiz Conejo

D^a. Lubna Abselam El Uarty

D. Guillermo Sardiña Nieto

- **SECRETARIA:**

D^a. Francisca Fernández Del Carmen

El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1100. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 61/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D^a. LAURA GARZÓN HINOJO.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 61/2026**, iniciado a instancias de **D. Laura Garzón Hinojo**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 Melilla (Provisión de 8 Plazas de Técnico de la Administración General" Oposición Libre") y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **05-112026 a las 11:30 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 29 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1101. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 86/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JAVIER MALDONADO SALINAS.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 86/2026**, iniciado a instancias de **D. Javier Maldonado Salinas**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 Melilla (Provisión de 2 Plazas de "Arquitecto" Oposición Libre") y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **18-112026 a las 10:30 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 29 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1102. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 89/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ALEJANDRO CATALINAS ARACIL.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 89/2026**, iniciado a instancias de **D. Alejandro Catalinas Aracil**, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 Melilla (Provisión de 1 Plaza de "Ingeniero Técnico Industrial" Oposición Libre") y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **25-112026 a las 11:30 horas en la sala 10 de estos Juzgados.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1103. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO, AÑO 2026.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA AL ÚNICO PLAZO DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS A LA INVERSIÓN CON EMPLEO. AÑO 2026

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2026, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas a la inversión con empleo, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024).
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2026000656 de fecha 09 de marzo de 2026, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, ayudas inversión con empleo, para el año 2026, publicado el extracto en el BOME nº 6361 de 13 de marzo de 2026.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un primer plazo de 60 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **29 de septiembre de 2026**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa FEDER para Melilla 2021- 2027 (cofinanciado en un 85%), dado que la actuación está alineada con el objetivo político 1 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente", y del objetivo específico 3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2026, por importe de 800.000,00 euros, aplicación presupuestaria 06/43300/77000, Retención de crédito número 12026000005592.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

6. Que el presente régimen de ayudas se acoge a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores.(Ayuda : SA.113964)

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	INVERSION	EMPLEO SUBV.	SUBVENCION	A	B	C	D	E	F	TOTAL PTOS.	SOLICIT. AÑO ANT. CONV.	SOLICIT. DOS AÑOS ANT. CONV.	FECHA REGISTRO	HORA REGISTRO	PREL.
21954/2026	AF26077	TRANSERON S.L.U.	B29952124	RECOGIDA, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	53.700,00	1 HOMBRE INDEFINIDO 100%	20.740,00	10	15	0	2	2	0	29	1	1	10/06/2026	21:57:25	1
21923/2026	AF26076	TMF MELISERVICIOS S.L.U.	B52039328	CENTRO HÍPICO	267.064,24	1 H 100% - 2 H 50% - 4 M 50% (TODOS INDEFINIDOS)	124.119,27	5	15	0	2	3	0	25	0	0	11/06/2026	6:36:16	2
21824/2026	AF26075	SUKAINA MAHJOUB HADI	****0849**	COMERCIO MAYOR ALIMENTACIÓN	43.670,00	1 INDEFINIDO 100%	19.607,40	0	15	0	5	2	0	22	0	0	10/06/2026	12:37:43	3
22373/2026	AF26093	MOLIA TANDEM S.L.	B13799952	COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS	168.629,75	1 INDEFINIDO 100% + 1 INDEFINIDO 50%	54.048,55	0	15	0	5	2	0	22	0	0	12/06/2026	18:15:39	4
14250/2026	AF26026	MACARENA ESCOBAR GOMEZ	****5557**	CAFÉ-BAR	36.927,88	AUTONOMO 1 MUJER	19.124,13	5	0	0	2	5	0	12	0	0	20/04/2026	17:36:00	5

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
17451/2026	AF26040	IGNACIO VELAZQUEZ CLAVARANA	****0350**	ADMINISTRADOR DE FINCAS	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º, APARTADO 2,B DE LA CONVOCATORIA - REALIZADA LA VISITA EL MISMO DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SE COMPROBABA QUE SE HAN INICIADO LAS INVERSIONES.
19602/2026	AF26045	CLINICA DENTAL DAVID S.L.	B02703338	CLINICA DENTAL	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,d DE LA CONVOCATORIA - NO GENERA EMPLEO EN SU PROYECTO, SIENDO OBLIGATORIO EN ESTA CONVOCATORIA.
21154/2026	AF26070	MULTITALLER MELILLA S.L.	B52042066	TALLER DE MECANICA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - EL SOLICITANTE APORTA UN PEDIDO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
21374/2026	AF26071	LORENA MACHADO TORRES	****0785**	COMPAÑÍA DE TEATRO	DESFAVORABLE	ARTICULO 4º APARTADO 4 DE LA CONVOCATORIA - EL PORCENTAJE DE INGRESOS PROCEDENTES DE CONTRATACIONES, CONVENIOS O RELACIONES ECONÓMICAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS ES SUPERIOR AL 75%.
22012/2026	AF26078	MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA BRETONES	****1928**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - APORTA COMPROMISO FIRME DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE FECHA ANTERIOR A LA SOLICITUD.
22102/2026	AF26079	YOUNESS MOKHTARI	*****6841*	INSTALACIONES DE FONTANERIA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - APORTA FACTURAS DE FECHAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
22107/2026	AF26080	ABDERRAZAK YAKHLEF	*****5865*	PELUQUERÍA	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º APARTADO 2,b DE LA CONVOCATORIA - APORTA FACTURAS DE FECHAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS.
22115/2026	AF26081	OUARDANI AHMED BAGDAD	****0330**	HOSTELERIA	DESFAVORABLE	ARTICULO 8º APARTADOS 2 Y 3 DE LA CONVOCATORIA - NO PRESENTA EL MODELO DE SOLICITUD ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA PESE A HABÉRSELE REQUERIDO.
22350/2026	AF26089	HASSAN CHEMLAL	*****6984*	PINTURA Y REVESTIMIENTOS EN PAPEL	DESFAVORABLE	ART. 3 APARTADO 2b y d de las bases de la convocatoria, según el cual no se permite el inicio de inversión, y por otro lado es necesario generar empleo
22351/2026	AF26090	IKRAM AHMED MOHAMED	****0865**	AGENCIA DE VIAJES	DESFAVORABLE	ART.3. Apdo. 2b de la convocatoria no deberá iniciarse ninguna actuación referida al proyecto, excepto los estudios previos, con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud
22365/2026	AF26091	LUXURY THAI WOK S.L.	B24884884	HOSTELERÍA	DESFAVORABLE	ART. TERCERO APDO 2b) de la Convocatoria, La ejecución por parte del beneficiario del proyecto subvencionable deberá efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas
12234/2026	AF26018	STEMDO ECOSYSTEM S.L.	B10862423	SERVICIOS DE CONSULTORIA INFORMATICA	DESFAVORABLE	SOLICITA UNA EMPRESA UBICADA EN HUELVA "QUE TIENE PREVISTO" CONSTITUIR UNA SOCIEDAD EN MELILLA PARTICIPADA AL 100% POR LA EMPRESA SOLICITANTE, TRANSFIRIENDO LA SOLICITUD A LA NUEVA SOCIEDAD.
13822/2026	AF26024	GUIOMAR PLANES PEREZ	****9789**	DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES	DESFAVORABLE	ART. 7, APARTADO 2 DE LA CONVOCATORIA - HA SOLICITADO AYUDA POR EL EMPLEO PARA EL MISMO PROYECTO (DE26020), CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE ESTA AYUDA.

15636/2026	AF26029	INMACULADA SERRANO MENA	****1371**	MEDICOS ESPECIALISTAS	DESFAVORABLE	ARTICULO 3º, APARTADO 2,B DE LA CONVOCATORIA - REALIZADA LA VISITA EL 29/04 SE COMPRUEBA QUE SE HAN INICIADO LAS INVERSIONES.
22374/2026	AF26094	OSSAMA SALHI	*****6559*	NO CONSTA	DESISTIMIENTO	APDO 10 ART. 8 DE LA CONVOCATORIA: no aporta toda la documentación necesaria para el estudio de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (2026031444)
22378/2026	AF26095	ABDEL LATIF MOHAMED EL FAHMI	****9689**	ABOGADO	DESISTIMIENTO	APDO. 10 ART.8 DE LA CONVOCATORIA. NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TECNICA, ECONOMOMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO
22388/2026	AF26098	MIRIAM GABAY MOHAMED	****0942**	COMERCIO ROPA Y COMPLEMENTOS	DESISTIMIENTO	Apdo. 10 Art. 8 de la convocatoria. No aporta toda la documentación necesaria para el estudio de viabilidad técnica económica y financiera del proyecto pese a requerimiento (2026033513)
19709/2026	AF26046	SUFIAN AHMED MOHAMED	****9632**	PAPELERIA	DESISTIMIENTO	RENUNCIA EXPRESA CON N° DE REGISTRO 2026048577.
22371/2026	AF26092	ABDUL KARIM STETENCO STETENCO	****9649**	CADFETERIA Y COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA	DESISTIMIENTO	Apdo. 10 Art. 8 de la convocatoria. No aporta toda la documentación necesaria para el estudio de viabilidad técnica económica y financiera del proyecto pese a requerimiento (2026033466).
22230/2026	AF26086	MOHAMED AL HAMOUTI AGRANDI	****5912**	COMERCIO MENOR APARATOS DE USO DOMESTICO	DESISTIMIENTO	ARTICULO 8º APARTADO 10 DE LA CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
22259/2026	AF26087	AMIR MOHAMED ABDELKADER	****2453**	NO APORTA INFORMACIÓN.	DESISTIMIENTO	ARTICULO 8º APARTADO 10 DE LA CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
22125/2026	AF26082	OUARDANI AHMED BAGDAD	****0330**	HOSTELERÍA	DUPLICADA	DUPLICADO AF26081
22380/2026	AF26096	LUXURY THAI WOK S.L.	B24884884	HOSTELERÍA	DUPLICADA	EXISTE DUPLICIDAD DE EXPTE. AF26091 ES POR ELLO POR LO QUE SE EMITE INFORME DE ANULACIÓN DEL EXPTE. Y ARCHIVO DEL MISMO.

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 1 de octubre de 2026,
La Directora General de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1104. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 13/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. SAID MOHAND MOHAMED.

Expediente: 7769/2021

Expediente Administrativo: Expediente de reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Interesado: D. SAID MOHAND MOHAMED.

Abogado: D. JOSÉ VICENTE MORENO SÁNCHEZ.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 0000013 / 2026, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, Plaza nº 1, de Melilla, de fecha veintitrés de septiembre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"... / **PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo solicitado por la representación procesal de D/Dña. SAID MOHAND MOHAMED, iniciado por demanda, frente a CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA, sobre DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA contra resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de fecha 04/06/2026.
- El Abogado JOSÉ VICENTE MORENO SÁNCHEZ, se persona en nombre y representación de la parte que solicita el recurso SAID MOHAND MOHAMED, en virtud de apoderamiento electrónico efectuado en la en la página de apoderamientos judiciales electrónicos del Ministerio de Justicia (REAJ), con número de referencia 6976779.
- Tramitar el presente recurso según las normas del procedimiento ordinario.
- Dar traslado de la demanda y de los documentos que con ella se acompaña, a la Administración demandada para que la contesten en el plazo de VEINTE DÍAS, fije la cuantía del recurso y presente, en su caso, los documentos en que directamente funde su derecho, y las copias preceptivas.

En dicho escrito de contestación deberán expresarse en forma ordenada los puntos de hecho sobre los que haya que versar la prueba y los medios de prueba que se propongan (art. 60.1 LJCA)."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 29 de septiembre de 2026,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1105. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 16/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D^a. FRANCISCA VALLEJO LÓPEZ.

Expediente: 12932/2025

Expediente Administrativo: Expediente de reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Interesado: D^a FRANCISCA VALLEJO LÓPEZ.

Abogado: D. SALOMÓN SERFATY BITTAN.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 0000016 / 2026, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, Plaza nº 1, de Melilla, de fecha veintitrés de septiembre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"... / **PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo solicitado por la representación procesal de FRANCISCA VALLEJO LÓPEZ, contra la resolución dictada por CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA – CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO de fecha 22/07/2026, sobre REPOSICIÓN URBANÍSTICA, sin que afecte al resultado del expediente administrativo.
- El/la Procurador/a ISABEL HERRERA GÓMEZ, se persona en nombre y representación de la persona que solicita el recurso FRANCISCA VALLEJO LÓPEZ, en virtud de apoderamientos electrónico efectuado en la página de apoderamientos judiciales electrónicos del Ministerio de Justicia (REAJ), con número de referencia 7352893.
- Tramitar el presente recurso según las normas del procedimiento ordinario.
- Se requiere a CIUDAD AUTÓNOMA MELILLA para que envíe a este órgano judicial aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el recurso, en el plazo improrrogable de **VEINTE (20) DÍAS hábiles**, de forma completa, en soporte electrónico, foliado, autenticado, y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial. Según lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se debe notificar en los **CINCO (5) DÍAS hábiles** siguientes a su adopción, a aquellas personas que aparezcan como interesados en dicho expediente, citándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **NUEVE (9) DÍAS hábiles**. La notificación se ceñirá a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con la advertencia expresa contenida en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.11 de la LJCA la Administración remitirá el expediente electrónicamente, utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables, al objeto de que el expediente administrativo en soporte electrónico así remitido quede automáticamente integrado en los sistemas de gestión procesal correspondientes.
- De acuerdo con el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos por si se dieran los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.
- Solicitadas medidas cautelares, fórmese pieza separada, que se abrirá con los particulares necesarios, para acordar allí lo que proceda según lo dispuesto en los artículos 131 – 135 y de acuerdo con la LJCA."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 29 de septiembre de 2026,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1106. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LOS VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES, AÑO 2026.

TítuloES: VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026

TextoES: BDNS(Identif.):932438

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932438>)

1.-BENEFICIARIOS

Ser mayor de 60 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre y cuando cumplan al menos 55 años durante el año 2026.

2.- FINALIDAD

Estas subvenciones están destinadas a promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores a través de la participación en actividades recreativas y culturales programados por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

Su finalidad es ayudar a la integración social, el envejecimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, además de contribuir al bienestar cultural y social de los mayores residentes en nuestra Ciudad, atendiendo a su importante contribución a nuestra sociedad.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria se regirá por las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS VIAJES PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME extraordinario núm. 7, de 12 de febrero de 2025).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Los viajes incluirán, con carácter general, los servicios que se determinen definitivamente en función del contrato que gestione el programa y, al menos, los siguientes conceptos:

Desplazamientos necesarios desde Melilla hasta el destino y regreso, en las condiciones que resulten de la contratación.

Desplazamientos en autocar para las excursiones, visitas y actividades programadas.

Acompañamiento por guía y/o personal de la agencia adjudicataria durante el desarrollo del viaje.

Asistencia sanitaria o personal sanitario de apoyo por turno, en los términos que se establezcan en la contratación.

Alojamiento en establecimiento hotelero con una categoría mínima de 4 estrellas) y condiciones que resulten del contrato (con carácter general, el alojamiento de las personas usuarias se realizará en habitaciones dobles, dotadas de baño completo en su interior y ocupadas por un máximo de dos personas).

Régimen alimenticio en las condiciones que resulten de la contratación (en régimen mínimo de pensión completa, comprendiendo desayuno, almuerzo y cena).

Restauración en ruta que deba realizarse fuera del establecimiento hotelero por razón de los horarios del viaje

Programa de actividades de ocio, culturales y de animación.

Excursiones, visitas y actividades de carácter histórico, artístico y cultural en Cádiz y su provincia.

Pólizas colectivas de seguro que resulten exigibles.

La concreción de horarios, establecimientos, medios de transporte, excursiones, visitas y demás aspectos operativos del programa será comunicada a las personas beneficiarias una vez se encuentren definitivamente determinados.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- De conformidad con lo descrito en la base Quinta de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, y se podrán presentar en el Área del Mayor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formularán en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación en BOME de la presente Convocatoria, en el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañada de los siguientes documentos:

- Presentación de DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del solicitante, y del cónyuge, con el que acreditar la pertenencia al colectivo de mayores, personas a partir de 60 años.
- Certificado que acredite ser Pensionista (sólo si se perciben pensiones de ISFAS, MUFACE o IMSERSO) y/o Jubilación, si procede. Documento acreditativo de la condición de pensionista: Certificado de pensión expedido por la Seguridad Social o por la entidad competente en caso de jubilación, invalidez, viudedad u otras pensiones.
- Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondiente a los dos miembros de la pareja, así como certificado de matrimonio, libro de familia, documentación acreditativa de constitución de pareja de hecho.
- Estar empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y tener residencia efectiva, al menos DOS años de antelación a la fecha de formulación de la solicitud. (Acreditación dicha situación por medio del certificado correspondiente).
- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla, Agencia Tributaria (subvenciones) y frente a la Seguridad Social (TGSS) por parte de quien se beneficie del programa de Viajes.
- Con el fin de aplicar la baremación establecida en la presente convocatoria, se deberá presentar lo que proceda según su situación en referencia a los ingresos percibidos:
 - Última declaración de la renta o documento acreditativo de los ingresos percibidos anualmente individual o matrimonial.
 - Certificados tributarios (IRPF), a excepción de que el contribuyente no hubiera presentado declaración y no estuviera obligado a presentarla se expedirá un certificado negativo de renta.
 - En caso de solicitudes conjuntas, deberán presentar la documentación acreditativa de ingresos de ambos solicitantes.
- Declaración responsable (anexo facilitado en esta convocatoria) de que el solicitante (o solicitantes en caso de solicitud conjunta) no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje o entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades de ocio, excursiones, etc, así como información médica de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado. Dicha declaración responsable se acompañará con una certificación mediante informe médico (anexo facilitado en esta convocatoria) que corrobore lo expresado en dicha declaración.
- El solicitante (o ambos solicitantes en el caso de solicitudes conjuntas) deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Toda la documentación deberá presentarse en original o copia compulsada. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos o la documentación presentada sea incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las deficiencias detectadas. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

La Administración se reserva el derecho de consultar los sistemas de información para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención, indicándose que dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y que, en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2026-09-30

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1107. RESOLUCIÓN Nº 0939, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES, AÑO 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000939 de fecha 28 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la siguiente CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, oferta las plazas correspondientes al programa de Viajes Ocio-Culturales para el colectivo de mayores residentes en Melilla a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados durante el año 2026, conforme al siguiente detalle:

Modalidad	Viajes Ocio-Culturales
Destino	Cádiz y su provincia
Núm. de plazas	900 plazas
Distribución	4 turnos de 225 personas por turno
Duración	6 días y 5 noches de estancia en hotel (más la estancia o desplazamiento nocturno que, en su caso, corresponda al trayecto marítimo)
Periodo previsto de realización	Dos últimas semanas de noviembre y dos primeras semanas de diciembre de 2026

Los viajes se organizarán en cuatro turnos de 225 personas cada uno, cuya realización está prevista durante las dos últimas semanas del mes de noviembre y las dos primeras semanas del mes de diciembre de 2026.

Las fechas concretas de salida y regreso de cada turno serán determinadas por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor y comunicadas a las personas beneficiarias con la suficiente antelación.

Las fechas inicialmente previstas podrán ser modificadas por razones de operatividad, disponibilidad de transportes, alojamiento, organización del programa o cualesquiera otras circunstancias justificadas que afecten al normal desarrollo de los viajes, sin que dicha modificación altere el objeto, contenido esencial ni las prestaciones previstas en el programa.

La asignación de plazas se efectuará conforme al orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de preferencia y baremación establecidos en la presente convocatoria, asignándose igualmente los turnos que les correspondan en las fechas concretadas.

Se establece la preferencia para todo aquel solicitante que, reuniendo los requisitos recogidos en la presente convocatoria, no hubiera participado en ninguna edición anterior, en los términos previstos en las Bases Reguladoras.

2.- REQUISITOS.

De conformidad con lo descrito en la base Cuarta de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 60 años o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, siempre y cuando cumplan al menos 55 años durante el año 2026.

a. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, siempre y cuando esta tenga cumplidos 45 años en el momento de la presentación de la solicitud.

- b. También podrán ser beneficiarios del programa aquellos hijos a cargo con una discapacidad igual o superior al 45%, aunque no cumplan los requisitos del apartado anterior, siempre que realicen el viaje con sus padres, ocupen una cama supletoria en la misma habitación del hotel, y la atención que requieran durante la estancia pueda ser proporcionada por los padres o tutores con los que viajan.

Acreditación de la condición de hijo a cargo con discapacidad:

- Certificado oficial de discapacidad que acredite un grado igual o superior al 45%.
- Documento que acredite la relación parental, como el libro de familia.

NOTA: A efectos de cómputo, se tomará en cuenta la edad cumplida a la fecha en la que se realice el registro de la solicitud.

2. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en España.

3. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, estar empadronado y tener al menos 2 años de antigüedad en el padrón en el momento de presentar la solicitud.

4. No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

5. Poder valerse por sí mismos, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades, excursiones, etc.

6. Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

7. No tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla (o estar regularizadas en su caso) y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.

8. Percibir ingresos brutos anuales no superiores a 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) aplicable, en el caso de solicitudes individuales, y de 5 veces en caso de solicitudes conjuntas.

NOTA: A los efectos exclusivos de esta convocatoria, la referencia al IPREM se entenderá realizada al IPREM anual en 12 pagas, al tratarse de umbrales de ingresos brutos anuales vinculados directamente al indicador anual, sin perjuicio de otras aplicaciones normativas del IPREM en ámbitos distintos.

El IPREM y los umbrales económicos concretos aplicables serán los vigentes y legalmente procedentes en el momento de aprobación de la convocatoria. En consecuencia, el umbral económico para resultar beneficiario/a en adjudicación ordinaria será el equivalente a 2,5 veces el IPREM anual para solicitudes individuales y a 5 veces el IPREM anual para solicitudes conjuntas, sin perjuicio de lo previsto en las Bases Reguladoras sobre la posible integración en lista de reserva cuando se superen dichos umbrales.

Para acreditar los ingresos se tomará como referencia la última declaración de la renta o IRPF o, en su defecto, la documentación acreditativa de ingresos que resulte procedente conforme a las Bases Reguladoras.

No obstante, **aquellas personas que superen el límite económico previsto** podrán formular solicitud a los efectos de ingresar en una **lista de reserva** que se utilizará en caso de que la lista de solicitantes admitidos resulte insuficiente para cubrir la oferta de plazas.

SOLICITUD INDIVIDUAL.

En la solicitud individual no existe la posibilidad de ir acompañado, por lo que el beneficiario deberá viajar solo y disponer de autonomía suficiente para realizar el viaje y poder participar en las excursiones y actividades propuestas en el programa perfilado al efecto desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en la modalidad Viajes Ocio-Culturales.

SOLICITUD CONJUNTA: RELACIÓN MATRIMONIAL, CONYUGAL O UNIÓN ESTABLE.

Esta opción es la única excepción para que el beneficiario pueda ir acompañado, debiendo **acreditar la vinculación matrimonial, conyugal o de unión estable con el acompañante** y siempre y cuando el acompañante sea mayor de 45 años y reúna todos los requisitos, tal y como establecen las Bases Reguladoras de esta convocatoria para poder optar a una plaza.

Acreditación de la relación conyugal o de unión estable:

- En caso de cónyuge: copia del libro de familia o certificado de matrimonio.
- En caso de pareja de hecho: certificado de inscripción en el correspondiente registro.
- En caso de unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal: declaración responsable y certificado de empadronamiento conjunto.

Declaración responsable (anexo facilitado en esta convocatoria) de que el solicitante, o solicitantes en caso de solicitud conjunta, no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje o entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades, excursiones, etc., así como información de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado.

La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor se reserva el derecho a comprobar en cualquier momento la información facilitada en la declaración responsable. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en actividades programadas, podrán ser causa de exclusión para ser beneficiario del programa.

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración, Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención.

3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES.

Los viajes incluirán, con carácter general, los servicios que se determinen definitivamente en función del contrato que gestione el programa y, al menos, los siguientes conceptos:

- Desplazamientos necesarios desde Melilla hasta el destino y regreso, en las condiciones que resulten de la contratación.
- Desplazamientos en autocar para las excursiones, visitas y actividades programadas.
- Acompañamiento por guía y/o personal de la agencia adjudicataria durante el desarrollo del viaje.
- Asistencia sanitaria o personal sanitario de apoyo por turno, en los términos que se establezcan en la contratación.
- Alojamiento en establecimiento hotelero con una categoría mínima de 4 estrellas) y condiciones que resulten del contrato (con carácter general, el alojamiento de las personas usuarias se realizará en habitaciones dobles, dotadas de baño completo en su interior y ocupadas por un máximo de dos personas).
- Régimen alimenticio en las condiciones que resulten de la contratación (en régimen mínimo de pensión completa, comprendiendo desayuno, almuerzo y cena).
- Restauración en ruta que deba realizarse fuera del establecimiento hotelero por razón de los horarios del viaje
- Programa de actividades de ocio, culturales y de animación.
- Excursiones, visitas y actividades de carácter histórico, artístico y cultural en Cádiz y su provincia. Pólizas colectivas de seguro que resulten exigibles.

La concreción de horarios, establecimientos, medios de transporte, excursiones, visitas y demás aspectos operativos del programa será comunicada a las personas beneficiarias una vez se encuentren definitivamente determinados.

4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- De conformidad con lo descrito en la base Quinta de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, y se podrán presentar en el Área del Mayor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIAcs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formularán en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación en BOME de la presente convocatoria, en el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañadas de los siguientes documentos:

- Presentación de DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del solicitante y, en su caso, del cónyuge o acompañante.
- Documento acreditativo de la condición de pensionista, cuando proceda: certificado de pensión expedido por la Seguridad Social o por la entidad competente en caso de jubilación, invalidez, viudedad u otras pensiones.
- Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondiente a los dos miembros de la pareja, así como la documentación acreditativa de la relación.
- Certificado de empadronamiento que acredite residencia en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando no se autorice a la Administración para su consulta.
- Última declaración de la renta o documento acreditativo de los ingresos percibidos anualmente. En caso de solicitudes conjuntas, deberá aportarse la documentación acreditativa de ingresos de ambos solicitantes.
- Declaración responsable (del solicitante o solicitantes en caso de solicitud conjunta) relativa al estado de salud y capacidad funcional para realizar el viaje y participar en las actividades y excursiones programadas.

- Declaración responsable (del solicitante o solicitantes en caso de solicitud conjunta) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Toda la documentación deberá presentarse en original o copia auténtica, en los términos legalmente procedentes. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos o la documentación presentada sea incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las deficiencias detectadas. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos.

La Administración se reserva el derecho de consultar los sistemas de información para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención, indicándose que dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y que, en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro.

5.- PRECIO PÚBLICO Y FORMA DE PAGO.

1. De conformidad con lo descrito en la base Decimosegunda de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025), una vez publicada la lista definitiva, cada beneficiario incluido en la misma, deberá abonar en la entidad bancaria facilitada al efecto, el importe de:

- **Importe de 60,00 €:** En el caso de ingresos brutos anuales no superiores a 2.5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente, en el caso de solicitudes individuales y de 5 veces en caso de solicitudes conjuntas.
- **Importe de 225,00 €:** En caso de superar el límite de ingresos, indicados en la línea anterior.

Banco Santander: ES68 0049 2506 1428 1418 0049

2. El justificante de abono deberá ser entregado, a modo de confirmación de plaza y compromiso de participación en el viaje seleccionado, junto con la solicitud de los turnos elegidos, mediante impreso oficial y facilitado al efecto, pudiéndose presentar en el Área del Mayor de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para entregar la solicitud de elección de turno como del justificante de abono será de **10 días desde el siguiente al de la publicación en el BOME** de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. La posterior renuncia del beneficiario supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, no produciéndose el abono del mismo, salvo causa justificada, tal y como queda establecido en la base Decimotercera de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025).

6.- BAREMO DE APLICACIÓN.

De conformidad con lo descrito en la base Décima de las Bases Reguladoras que han de regir los Programas de Viajes para Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (publicadas en el BOME extraordinario núm. 7 de 12/02/2025).

El listado de admitidos se ordenará de la siguiente manera: **en primer lugar**, se ubicará a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos, **no hayan participado en ediciones anteriores, ordenados de mayor a menor edad**. Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges.

Para el resto de las solicitudes, se aplicará el baremo descrito a continuación, ordenando el listado de mayor a menor puntuación obtenida.

Además de la lista de admitidos y, en su caso, de la lista de espera, se establecerá una lista de reserva para aquellos solicitantes que superen el umbral de renta anual. Estos solicitantes podrán ser seleccionados en caso de que queden plazas vacantes y la lista se ordenará de menor a mayor ingreso.

Baremo de aplicación para los viajes Ocio-Culturales:

Edad. (Hasta 40 puntos)

A los menores de 60 años, 7 puntos; con 60 años, 10 puntos, y un punto y medio más por cada año cumplido hasta alcanzar los 40 puntos con 80 años cumplidos. A las personas que superen los 80 años se les asignará igualmente el máximo de 40 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

NOTA: A efectos de cómputo, se tomará en cuenta la edad cumplida a la fecha en la que se realice el registro de la solicitud.

Ingresos Brutos Anuales (Hasta 40 puntos)

TRAMO DE INGRESOS	PUNTUACIÓN
Ingresos $\leq$ IPREM	40 puntos
Ingresos $>$ IPREM y $\leq$ IPREM $\times$ 1,50	35 puntos
Ingresos $>$ IPREM $\times$ 1,50 y $\leq$ IPREM $\times$ 2	30 puntos
Ingresos $>$ IPREM $\times$ 2 y $\leq$ IPREM $\times$ 2,50	25 puntos

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza, los límites de la tabla anterior se multiplicarán por 2.

Participación en Convocatorias Anteriores (hasta 20 puntos)

- Haber participado 1 vez: 20 puntos
- Haber participado 2 veces: 10 puntos
- Haber participado 3 o más veces: 0 puntos

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar el número de viajes, se obtendrá la media aritmética de los puntos obtenidos en este apartado por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la puntuación a considerar. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de las Bases Regulatoras.

7.- PRIORIDAD EN CASO DE EMPATE EN LA BAREMACIÓN.

Si, una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existiesen expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con el número de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

8.- INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo descrito en la base Octava de las Bases Regulatoras, la instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al personal responsable administrativo de la Dirección General de la Consejería que promueva la convocatoria, que será determinado en la presente convocatoria o en el acto administrativo correspondiente, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá un órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión, compuesto como mínimo por el Director General del Área del Mayor de la Consejería correspondiente y dos empleados públicos, además del Secretario Técnico de la Consejería, que actuará como Secretario, en los términos previstos en las Bases Regulatoras.

9.- LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS.

De conformidad con lo descrito en las bases Octava y Novena de las Bases Regulatoras, una vez examinadas y baremadas las solicitudes se formulará por el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta o informe emitido por el órgano colegiado, propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será publicada en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

De existir alegaciones, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor y elevada al Consejero/a de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, competente para resolver la convocatoria.

La resolución definitiva incluirá la relación de personas beneficiarias, la lista de espera, la relación de personas excluidas y la lista de reserva, así como el turno asignado, cuando proceda, y el importe a satisfacer por cada persona beneficiaria. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Melilla y, en todo caso, quedará condicionada a la formalización del contrato de servicios de viaje de ocioculturales para mayores.

10.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones de los actos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla, que sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

ANEXO I CUADRO RESUMEN (informativo)**Condiciones para resultar beneficiario/a y criterios de baremación**

Nota: Este Anexo tiene carácter **meramente informativo** y no sustituye el contenido íntegro de las Bases Reguladoras y de la presente Convocatoria, que prevalecerán en caso de discrepancia.

A) CONDICIONES PARA RESULTAR BENEFICIARIO/A (ADMISIÓN)**Requisitos personales y de residencia:**

- Ser mayor de 60 años, o pensionista del sistema de la Seguridad Social (jubilación, invalidez, viudedad u otras), con 55 años cumplidos durante el año de la convocatoria.
- Tener nacionalidad española o permiso de residencia en España.
- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla y estar empadronado, con una antigüedad mínima de 2 años.
- Poder valerse por sí mismo/a, sin que se entorpezca el normal desarrollo del viaje y las actividades programadas.

Situación administrativa:

- Cumplir los requisitos del art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (no incurrir en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a).
- No tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla (o estar regularizadas en su caso).

Renta (IPREM) – cómo afecta (IPREM anual 12 pagas)

- A efectos de la presente convocatoria, el IPREM aplicable será el IPREM anual (12 pagas) vigente (7.200,00 € anuales, equivalente a 600,00 € mensuales).
- Adjudicación ordinaria (beneficiario/a): ingresos brutos anuales $\leq 2,5$ IPREM (solicitud individual) o ≤ 5 IPREM (solicitud conjunta: matrimonio o unión de análoga naturaleza).
 - Umbral individual: $\leq 18.000,00$ € ($2,5 \times 7.200,00$ €)
 - Umbral conjunto: $\leq 36.000,00$ € ($5 \times 7.200,00$ €)
- Lista de reserva por renta: si se superan dichos umbrales, la persona solicitante podrá presentar solicitud, pero únicamente a efectos de integrar una lista de reserva, utilizable solo si quedaran plazas vacantes tras la adjudicación ordinaria.

Aclaración (para evitar dudas sobre “14 pagas”): el IPREM puede expresarse también en términos de 8.400 € en los supuestos en que una norma se refiera al SMI en cómputo anual y se haya sustituido esa referencia por IPREM, salvo exclusión expresa de pagas extraordinarias; por eso, en esta convocatoria se fija expresamente el IPREM anual (12 pagas) como referencia para umbrales de ingresos brutos anuales.

Condición sanitaria:

Presentación de declaración responsable relativa a la aptitud y capacidad para realizar el viaje y participar en actividades y excursiones.

B) CRITERIOS DE BAREMACIÓN (PUNTUACIÓN): La baremación se realiza sobre un máximo de 100 puntos:**1) Edad (hasta 40 puntos)**

- Menores de 60 años: **7 puntos**
- Con 60 años: **10 puntos**
- A partir de 60 años: se suma **1,5 puntos por cada año cumplido** hasta alcanzar **40 puntos** con 80 años.
- Mayores de 80 años: **40 puntos** (máximo).

Solicitudes conjuntas (matrimonio/unión análoga): La edad a considerar será la **media aritmética** de los años cumplidos por ambos, **redondeada por exceso**.

2) Ingresos brutos anuales (hasta 40 puntos)

Puntuación por tramos, tomando como referencia el **IPREM anual (12 pagas) = 7.200,00 €**.

Tramo de ingresos (individual)	Puntos
Ingresos $\leq$ IPREM ($\leq 7.200,00$ €)	40
Ingresos $>$ IPREM y $\leq$ IPREM $\times 1,50$ ($\leq 10.800,00$ €)	35
Ingresos $>$ IPREM $\times 1,50$ y $\leq$ IPREM $\times 2$ ($\leq 14.400,00$ €)	30
Ingresos $>$ IPREM $\times 2$ y $\leq$ IPREM $\times 2,50$ ($\leq 18.000,00$ €)	25

Solicitudes conjuntas (matrimonio/unión análoga): Los límites anteriores se entienden **multiplicados por 2** ($\leq 14.400,00 \text{ €}$, $\leq 21.600,00 \text{ €}$, $\leq 28.800,00 \text{ €}$, $\leq 36.000,00 \text{ €}$, respectivamente).

3) Participación en convocatorias anteriores (hasta 20 puntos)

- Haber participado **1 vez: 20 puntos**
- Haber participado **2 veces: 10 puntos**
- Haber participado **3 o más veces: 0 puntos**

Solicitudes conjuntas (matrimonio/unión análoga): Se tomará la **media aritmética** de los puntos de ambos en este apartado, **redondeada por exceso**.

C) ORDENACIÓN DE LISTAS Y REGLAS PRÁCTICAS DE ADJUDICACIÓN

1. Preferencia: Se prioriza a quienes, cumpliendo requisitos, **no hayan participado** en ediciones anteriores.

2. Ordenación

- **Primero:** solicitantes que **no hayan participado** en ediciones anteriores, ordenados **de mayor a menor edad** (en conjuntas, por la media de edad).
- **Después:** el resto de solicitudes, ordenadas de **mayor a menor puntuación** según el baremo.

3. Lista de reserva por renta (superación del umbral)

- Se configura una **lista de reserva** para quienes superen el umbral de renta.
- Esta lista se ordenará **de menor a mayor ingreso**, y solo se utilizará **si quedaran plazas vacantes**.

4. Desempate

- En caso de empate en puntuación, se ordenará por el **número/fecha de entrada de registro** de la solicitud.

5. La resolución definitiva incluirá la relación de personas beneficiarias, la lista de espera, la relación de personas excluidas y la lista de reserva, así como el turno asignado, cuando proceda, y el importe a satisfacer por cada persona beneficiaria. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Melilla y, en todo caso, quedará condicionada a la formalización del contrato de servicios de viaje de ocioculturales para mayores.

D) DATOS ESENCIALES DEL VIAJE 2026

- Destino: Cádiz y su provincia.
- Plazas: 900.
- Turnos: 4 turnos de 225 personas.
- Duración: 5 noches de estancia en hotel más la noche de viaje en barco - 6 días.
- Periodo previsto: dos últimas semanas de noviembre y dos primeras semanas de diciembre de 2026.
- Las fechas concretas podrán modificarse por razones justificadas de operatividad, transporte, alojamiento u organización del programa.

Tipo documento	CSV (link al documento)
Modelo Solicitud y Declaración Responsable	16343765725225042521

Melilla, a 29 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1108. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 99/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE AICOR CONSULTORES INFORMÁTICOS S.L.U.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso Administrativo Plaza nº 1 de esta Ciudad, ha acordado requerir en Recurso Contencioso Administrativo tramitado como **Procedimiento Abreviado 99/2026**, iniciado a instancias de **AICOR CONSULTORES INFORMATICOS S.L.U.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, la remisión del **Expediente Administrativo**, relativo a Contrato 3060/2021/CME "DISEÑO Y CREACIÓN DE VIDEO MAPPING NAVIDEÑO"

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del anuncio en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 18 de marzo de 2027 a las 10.00 horas.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1109. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 97/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE SUAD EL GHARIB EL BADRI.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 2 de Melilla, en escrito de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, con entrada en la Ciudad Autónoma el día veintitrés de septiembre del mismo año, y registrado al número 85182, comunica lo siguiente:

PLAZA DEL MAR S/N, EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE

Teléfono : 0034952695751

Correo electrónico: CONTENCIOSO2.MELILLA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN TRAMITACIÓN CIVIL, C/A y SOCIAL-MELILLA

Teléfono : 003495269

Correo electrónico: SCT.AREACIVILSOCCA.MELILLA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: CON

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 – CON VISTA

N.I.G.: 52001 45 3 2026 0000199

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000097/2026

Sobre: ACCION ADMINISTRATIVA

De D/Dña. SUAD EL GHARIB EL BADRI

Abogado: ABDELKADER MIMON MOHATAR

Procurador /a. D./Dña: JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

Contra D/ña.: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 21/09/2026 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 09/12/2026 a las 11:00 horas en la Sala 10 de estos Juzgados**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema Lex NET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, atendiendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2.- Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.

3.- El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

4.- el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.

7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndole a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, a 28 de septiembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
M^a Teresa Rosado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ÓRGANO ASESOR

1110. CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE LA ENTREVISTA

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de personal directivo profesional de SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de 23/07/2026 del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se aprueban las bases de la convocatoria, y en la Orden nº 2026003523 de 27/07/2026, de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME 6400, de 28 de julio de 2026), se comunica a los aspirantes admitidos para su provisión, que **deben personarse en el Salón Verde, ubicado en la Primera Planta del Palacio de la Asamblea, el jueves día 8 de octubre de 2026, a las 18:00 horas, en llamamiento único** y conforme al siguiente orden, **para la realización de la entrevista** establecida en el apartado 3. de las bases de la convocatoria:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE
Jueves, 08 de octubre de 2026	1.- AGUILAR GARCÍA, NAHUM.
Llamamiento único a las 18:00 horas en el orden establecido.	2.- ALONSOTEGUI COTERO, ALEJANDRO.

Los aspirantes deberán hacer acto de presencia portando el **Documento Nacional de Identidad**.

Durante la entrevista, los teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo con acceso a Internet **deberán permanecer apagados y a la vista**.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan complementar la evaluación de la capacidad, el mérito y la idoneidad de los candidatos.

Todas las entrevistas tendrán la misma estructura, consistente en **tres preguntas**, que deberán ser iguales para todos los aspirantes y no serán grabadas.

Las preguntas deberán ser consensuadas por los miembros del órgano asesor inmediatamente antes de comenzar la ronda de entrevistas.

Al inicio de cada una de las entrevistas, se entregará a los distintos aspirantes una hoja informativa con las preguntas y los criterios de valoración establecidos.

Cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de **20 minutos** para responder a las tres preguntas, en el orden y con la extensión que considere oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1111. RESOLUCIÓN Nº 0293, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Presidente del Patronato de Turismo, mediante resolución registrada con el número 2026000293, de 30 de septiembre de 2026, ha aprobado la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de los Estatutos del Patronato de Turismo, ha acordado aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director- Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, con arreglo a las siguientes bases.

Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la provisión del puesto, conforme a la correspondiente retención de crédito nº 52026000000215, de fecha 31 de marzo de 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que resulten procedentes.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para ser admitidos al proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 85 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 16.1 de los Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En consecuencia, el titular del máximo órgano de dirección del organismo deberá ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos y, en el supuesto de profesionales procedentes del sector privado, con más de cinco años de ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento o contratación.

2.- FUNCIONES

Las principales funciones a desempeñar por el titular del puesto directivo de DirectorGerente del Patronato de Turismo de Melilla serán las establecidas en el artículo 16 de los Estatutos del Patronato y, en particular, las siguientes:

- a. Ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora y las resoluciones del Presidente.
- b. Formular las propuestas de acuerdo de cuantos actos correspondan a los órganos colegiados del Patronato o a su Presidente, salvo que dicha función sea asumida por éste o exista una disposición expresa en otro sentido.
- c. La dirección de los servicios y la jefatura del personal del Organismo Autónomo, dejando siempre a salvo las atribuciones del Presidente del Patronato. En este ámbito serán atribuciones del Director-Gerente:
 - Establecer la duración de la jornada y el horario de trabajo y aprobar el plan anual de vacaciones del personal.
 - Exigir el puntual cumplimiento del horario y de la obligación de permanencia y correcto comportamiento en el puesto de trabajo por parte del personal.
- d. Preparar los programas anuales de actuación.
- e. Colaborar con el Presidente en la confección del Presupuesto.
- f. Confeccionar el Inventario de Bienes, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Secretario.
- g. Inspeccionar todos los servicios del Patronato, bajo la dependencia del Presidente.
- h. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Junta Rectora y, cuando así se disponga, de los demás órganos colegiados.
- i. Cualquier otra competencia o función que, dentro de las permitidas legalmente, se le atribuya o asigne.
- j. Tramitar los expedientes de clasificación de empresas y establecimientos turísticos y formular la correspondiente propuesta de resolución a la Consejería competente en materia de Turismo.

3.- CONVOCATORIA, PUBLICIDAD, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y, en su caso, en la página web o sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Todo empleado público o profesional del sector privado que reúna los requisitos específicos establecidos en la presente convocatoria podrá presentar solicitud dirigida al Presidente del Patronato de Turismo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Las solicitudes podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración cuando ésta resulte legalmente exigible.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar currículum vitae en el que consten, de forma ordenada y suficientemente acreditada, los méritos relativos a formación, competencia profesional e idoneidad para el desempeño del puesto.

Asimismo, acompañarán una breve justificación escrita de su idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto convocado.

En particular, deberá constar, debidamente documentada y clasificada, la siguiente información:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública o en el sector privado, especialmente en el desarrollo de destinos turísticos.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en relación con los puestos desempeñados, así como aquellos que guarden relación con el puesto directivo objeto de la presente convocatoria.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán encontrarse suficientemente justificados documentalmente para poder ser tomados en consideración.

El nombramiento del personal directivo público tendrá una duración máxima de cinco años, pudiendo ser renovado por períodos idénticos, a propuesta del órgano competente para la designación, siempre que la persona designada mantenga los requisitos exigidos para el nombramiento y no obtenga evaluaciones negativas en el desempeño de sus funciones.

La relación jurídica derivada de la designación se determinará de acuerdo con la condición del candidato seleccionado y con lo previsto en los Estatutos del Patronato, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la restante normativa que resulte de aplicación.

Con carácter general, la relación del personal directivo público profesional será de naturaleza administrativa. Cuando la persona seleccionada tenga la condición de personal laboral o el puesto sea provisto mediante una relación de esta naturaleza, se estará a la legislación laboral aplicable y, en particular, al régimen de la relación laboral especial de alta dirección cuando proceda.

El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados, conforme a la normativa reguladora del personal directivo profesional.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- Órgano asesor, valoración y propuesta

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada.

A tal efecto, mediante Resolución de la Presidencia del Patronato de Turismo se constituirá un órgano asesor compuesto por profesionales cualificados y especializados, encargado de examinar las candidaturas y valorar los méritos acreditados.

La composición del órgano asesor responderá a criterios de profesionalidad, especialización, objetividad e imparcialidad, resultando de aplicación a sus miembros las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de selección comprenderá:

- a. La evaluación del currículum y de la documentación acreditativa aportada por los aspirantes.
- b. La valoración de la justificación escrita de idoneidad presentada.
- c. La celebración de una entrevista personal con los candidatos, dirigida a contrastar los méritos alegados y a valorar su competencia profesional e idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto.

La entrevista no podrá servir para introducir requisitos o criterios de valoración distintos de los previstos en la presente convocatoria, y su resultado deberá quedar suficientemente reflejado en las actuaciones del órgano asesor.

Finalizada la valoración, el órgano asesor formulará propuesta motivada a la Junta Rectora del Patronato de Turismo, incluyendo, si ello fuera posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y competencia profesional.

La propuesta deberá expresar de forma suficiente los elementos considerados para apreciar la idoneidad de los candidatos propuestos.

A la vista de la propuesta formulada por el órgano asesor, la Junta Rectora del Patronato de Turismo formulará propuesta de nombramiento a la Presidencia del Patronato, de conformidad con el artículo 16 de sus Estatutos.

4.2.- Nombramiento

Corresponde al Presidente del Patronato de Turismo resolver el procedimiento y efectuar el nombramiento del Director-Gerente, previa propuesta de la Junta Rectora, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos del Patronato.

La Resolución de nombramiento deberá ser motivada y expresar el cumplimiento por el candidato seleccionado de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como las razones relativas a sus méritos, capacidad, competencia profesional e idoneidad que justifican su designación.

La motivación deberá permitir conocer los elementos determinantes de la elección efectuada, de forma coherente con la propuesta elevada durante el procedimiento y con la naturaleza discrecional, pero no arbitraria, propia del sistema de libre designación.

La Resolución de nombramiento será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Cuando resulte procedente la toma de posesión, ésta se realizará en el plazo y forma establecidos en el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En aquellos supuestos en que proceda la formalización de una relación laboral especial de alta dirección, la incorporación al puesto se realizará mediante la correspondiente formalización contractual.

Se declarará desierta la convocatoria cuando ninguno de los aspirantes reúna los requisitos establecidos o cuando, aun reuniéndolos, ninguno de ellos alcance el preceptivo juicio de idoneidad para el desempeño del puesto. La declaración de convocatoria desierta deberá ser motivada.

4.3.- Cese

El cese del Director-Gerente corresponderá al mismo órgano competente para su nombramiento y se producirá por las causas previstas en la normativa reguladora del personal directivo público profesional.

En todo caso, el cese deberá ajustarse a las exigencias de motivación establecidas por el ordenamiento jurídico, particularmente cuando derive de evaluación negativa, pérdida de los requisitos exigidos, modificación o supresión del puesto o, excepcionalmente, pérdida de confianza.

5.- NORMA FINAL Y RÉGIMEN DE RECURSOS

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla; en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente en su artículo 60; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la normativa estatal reguladora del personal directivo público profesional en cuanto resulte aplicable; y, supletoriamente, en la normativa vigente sobre provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación.

Contra la Resolución de la Presidencia del Patronato de Turismo por la que se aprueban la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa al coincidir en la actualidad la persona que ostenta la Presidencia del Patronato con el titular de la Consejería de la que depende el Organismo, de conformidad con el artículo 20.2 de los Estatutos del Patronato de Turismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Los actos de trámite dictados durante el procedimiento podrán ser objeto de impugnación separada únicamente cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
EL Secretario General Accidental de la Asamblea,
Diego Giner Gutiérrez

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

EMVISMESA

ENVISMESA

1112. RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO «MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA TALLERES, PLAZA DE LAS CUATRO CULTURAS, CRUZ ROJA, MERCADONA Y MERCADO CENTRAL, GESTIONADOS POR EMVISMESA», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXP. 17/2026/CMA.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA), de fecha 29/09/2026 por el que se convoca CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO «MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA TALLERES, PLAZA DE LAS CUATRO CULTURAS, CRUZ ROJA, MERCADONA Y MERCADO CENTRAL, GESTIONADOS POR EMVISMESA», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPTE 17/2026/CMA.

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?
uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=DW2G0Z1cIV3L1rX3q%2FMAPA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=DW2G0Z1cIV3L1rX3q%2FMAPA%3D%3D)

O en el perfil del contratante de nuestra página web: www.emvismesa.es

Melilla, 30 de septiembre de 2026

La Secretaria del Consejo de Administración de EMVISMESA

Fdo.: M^a Inmaculada del Campo Sedano

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sección De Patrimonio Del Estado

1113. ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA FINCA TITULARIDAD DEL PATRIMONIO DEL ESTADO SITUADA EN C/ ALHUCEMAS S/N.

ANUNCIO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

Título:

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla, de Acuerdo de incoación del procedimiento de enajenación directa de una finca titularidad del Patrimonio del Estado.

Texto:

Por acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla de 28/09/2026, se aprobó la incoación del procedimiento de enajenación directa del siguiente inmueble patrimonial propiedad de la Administración General del Estado, en aplicación del art. 137.4.i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

FINCA REGISTRAL	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
5593	C/ ALHUCEMAS, S/N	4059810WE0045N0001MJ

Por lo que a tenor del artículo 138.3 de la citada LPAP, se hace público para el conocimiento general, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para que cualquier interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, según establece el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, a 29 de septiembre de 2026,
EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: D. José Ignacio Valero Escribano